RESOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES PARA SOMETER EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA RED DE PARQUES NACIONALES

Al Organismo Autónomo Parques Nacionales le corresponde el ejercicio de las competencias y desarrollo de las funciones que, en materia de parques nacionales, le atribuye la normativa estatal. Entre ellas, tiene un papel destacado el Programa de Investigación en la Red de Parques Nacionales previsto en el apartado 8.6 del Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, en aplicación del artículo 16.1.f) de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Con el objetivo fundamental de incentivar la actividad investigadora privada y pública promovida por el Organismo Autónomo Parques Nacionales y desarrollada en los parques nacionales, y promover un mejor conocimiento científico en materias relacionadas con la Red de Parques Nacionales, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones económicas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Red de Parques Nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

## **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Someter el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en la Red de Parques Nacionales, al trámite de información pública. Esta consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del referido proyecto en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - Organismo Autónomo Parques Nacionales, estableciéndose el plazo de **15 días hábiles** para la presentación de observaciones y alegaciones.

Las observaciones y alegaciones deben dirigirse al Organismo Autónomo Parques Nacionales por medio de la dirección de correo electrónico <a href="mailto:participacion@oapn.es">participacion@oapn.es</a>

## **EL DIRECTOR**

Fdo.: Javier Pantoja Trigueros

